



Nº 0164-DE-HONADOMANI-SB/2013

Resolución Directoral

Lima, 14 de Mayo de 2013

Visto, los expedientes N° 02504-13, 02019-13 y 01917-13; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-DG-HONADOMANI-SB/2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2013, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;



Que, mediante Informe N° 317-UP-OL-HONADOMANI-SB-2013, la Jefatura del Equipo de Programación hace de conocimiento de la Directora de la Oficina de Logística, que mediante Nota Informativa N° 034-OEI-UIS-HONADOMANI-SB-2013, el Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas consolidó el requerimiento solicitado por los diferentes órganos institucionales para la adquisición de cámaras de video vigilancia, definiendo las características, condiciones y calidad de los bienes, por ello, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, de las coordinaciones con el mismo y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas y cuadro comparativo de precios, se determinó que el valor referencial del proceso asciende a S/. 199,273.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres Con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección Clásica, "Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Aprobación del expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC-2013 para proceder a su convocatoria;



Que, con Proveído N° 318-13, la Directora de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 199,273.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres Con 00/100 Nuevos Soles), aprobación del expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y posterior inclusión en el PAC-2013;

Que, con Nota Informativa N° 464-OEPE-HONADOMANI-SB-13, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, que analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de S/.199,273.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres Con 00/100 Nuevos Soles), para atender la "Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con cargo a afectar los recursos asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.6.3.2.3.3 Equipos de Telecomunicaciones, y Meta SIAF: 0080 Gestión Administrativa;

Que, mediante Oficio N° 0219-DEA-HONADOMANI-SB-2013, la Directora Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes señalados, solicita al Director General incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2013), el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de

Selección Clásica, para atender la "Adquisición de Cámaras de Video Vigilancia" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por el monto de S/. 199,273.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres Con 00/100 Nuevos Soles), y a través del Memorando N° 0139-DG-HONADOMANI-SB-2013 el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral para su aprobación;



Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2013, para Incluir el Proceso de Selección establecido en el Anexo N° 1 adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 13738

JCC/JGB/GVO/JCVO.

c.c.

- DEA
- OEPE
- DCP
- OEI
- OL
- OE
- OAJ
- OCI
- Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Oficina de Logística

ANEXO N° 1

INCLUSION AL PAC – 2013

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA: MODALIDAD DE
SELECCIÓN: CLASICA

"ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	CAMARA DE VIDEO A COLOR IP	36	S/. 34,164.00
2	CAMARA DE VIDEO EXTERIOR	41	S/. 51,660.00
3	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO FIJA	13	S/. 38,220.00
4	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP	4	S/. 7,164.00
5	CAMARA DE VIDEO IP TIPO FIJO MINIDOMO	20	S/. 30,160.00
6	CAMARA DE VIDEO DIGITAL TIPO MOVIL	2	S/. 13,590.00
7	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO	15	S/. 24,315.00
TOTAL			S/. 199,273.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
C.P.C. Marcos Antonio Mendoza Miranda
Jefe del Equipo de Programación
Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

.....
C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ "M" G
Directora de la Oficina de Logística